

# La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y la reconstrucción. Línea de base de indicadores





# La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y la reconstrucción. Línea de base de indicadores



DIRECCIÓN: Zamir Andrés Fajardo Morales, tercer visitador general.

INVESTIGACIÓN: Roberto Antonio Reyes Mondragón, Patricia Ariadna Olvera Islas, Karen Dennis Hernández Vázquez, Jesús Alfonso Ortega Ramos y Fernando Rea Morones, Tercera Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

CORRECCIÓN DE ESTILO Y CUIDADO DE LA EDICIÓN: Haidé Méndez Barbosa y Karen Trejo Flores, Dirección Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos.

FORMACIÓN: Ana Lilia González Chávez, Dirección Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos.

DISEÑO DE PORTADA E ILUSTRACIONES: Gladys López Rojas, Dirección Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos.

Primera edición, 2020

D. R. © 2020, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla,

demarcación territorial Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México.

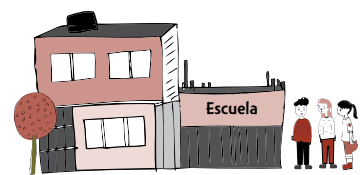
[www.cdhcm.org.mx](http://www.cdhcm.org.mx)

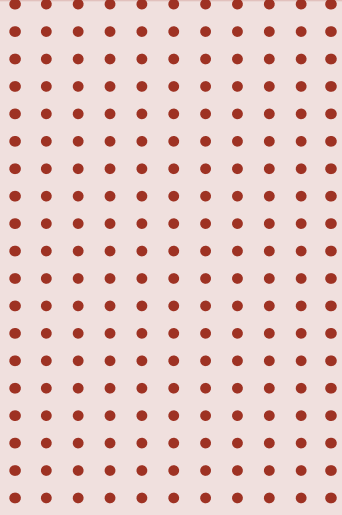
Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación, siempre y cuando se cite la fuente.

*Ejemplar electrónico de distribución gratuita, prohibida su venta.*

# Contenido

I. Introducción.....	6
II. El trabajo de la CDHCM.....	9
III. Metodología de trabajo.....	11
IV. Línea de base de los indicadores.....	13
A. Indicadores estructurales.....	14
B. Indicadores de proceso.....	26
C. Indicadores de resultados.....	37





# I. Introducción

**A** tres años de los dolorosos hechos ocurridos el 19 de septiembre de 2017, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) renueva su compromiso institucional de promover y defender los derechos humanos de las personas que resultaron damnificadas como consecuencia del desastre que sobrevino al sismo del 19s. Durante estos tres años, la Comisión ha realizado una labor de acompañamiento, documentación, investigación y posicionamiento público respecto de la garantía efectiva de los derechos humanos de las personas damnificadas, poniéndolas en el centro, con el fin de generar incidencia en la política pública desde un enfoque de derechos humanos.

En este sentido, la CDHCM emitió en 2018 las recomendaciones 12/2018<sup>1</sup> y 13/2018<sup>2</sup> y el *Informe especial El estado que guarda la garantía de los derechos humanos de las personas damnificadas por el sismo de septiembre de 2017 en la Ciudad de México*,<sup>3</sup> y al año siguiente presentó el documento *La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y la Reconstrucción. Reporte 2019*.<sup>4</sup>

El sismo y sus efectos, al haber devenido como desastre, ha desafiado permanentemente a todas las autoridades públicas de la Ciudad de México y ha propiciado escenarios muy visibles de definición y redefinición de políticas públicas, generando también el surgimiento de importantes movimientos desde la sociedad civil y especialmente de organizaciones de personas damnificadas que se han constituido como auténticas defensoras de sus propios derechos humanos, así como de los derechos de las demás personas que están en una situación similar, generando esquemas novedosos y potentes de exigencia de derechos a partir de fórmulas de transparencia y rendición de cuentas frente a esta temática.

El presente Reporte 2020 busca participar de este importante espacio democrático de transparencia y rendición de cuentas bajo la medición inicial de los 40 indicadores que esta Comisión propuso en su Reporte 2019. La evaluación de la acción pública en materia de reconstrucción de la ciudad a partir del uso de indicadores permite medir y dar un seguimiento ordenado y sostenido en el tiempo a los avances o retrocesos específicos que puedan documentarse en las 40 temáticas que subyacen en sendos indicadores.

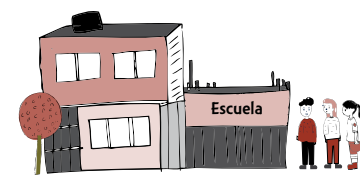
Aunado a lo anterior, mediante el enfoque de derechos humanos se posiciona a las personas damnificadas como el objetivo principal de la acción pública y de la política de reconstrucción

<sup>1</sup> Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Recomendación 12/2018, "Insuficiencia en la prevención y mitigación de riesgos a la vida y a la integridad personal, así como falta de información y certeza en torno a la reconstrucción y rehabilitación en el contexto del sismo del 19 de septiembre de 2017", disponible en <<https://cdhcm.org.mx/2018/09/recomendacion-12-2018>>, página consultada el 15 de septiembre de 2020.

<sup>2</sup> Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Recomendación 13/2018, "Desplazamiento forzado de personas derivado del sismo de 19 de septiembre de 2017", disponible en <<https://cdhcm.org.mx/2018/09/recomendacion-13-2018>>, página consultada el 15 de septiembre de 2020.

<sup>3</sup> Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Informe especial El estado que guarda la garantía de los derechos humanos de las personas damnificadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México. Radiografía a un año de desastre*, México, CDHDF, 2018, disponible en <<https://cdhcm.org.mx/evento/informe-especial-sobre-el-estado-que-guarda-la-garantia-de-los-derechos-humanos-de-las-personas-damnificadas-por-el-sismo-de-septiembre-de-2017-en-la-ciudad-de-mexico>>, página consultada el 15 de septiembre de 2020.

<sup>4</sup> Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, *La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y la reconstrucción. Reporte 2019*, México, CDHCM, 2019, disponible en <[https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2019/09/Reporte\\_19S\\_-2019.pdf](https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2019/09/Reporte_19S_-2019.pdf)>, página consultada el 15 de septiembre de 2020.





de la Ciudad de México. Por lo anterior, la consolidación de indicadores de derechos humanos que permitan evaluar la política de reconstrucción en la Ciudad de México requiere establecer una línea de base para dicha medición. Se conoce como línea de base al conjunto de indicadores estratégicos que permiten hacer seguimiento, evaluación y rendición de cuentas a políticas públicas, planes, programas o proyectos; su característica principal es que ayudan a comparar los logros, avances o retrocesos que se presenten respecto de una fecha de referencia.

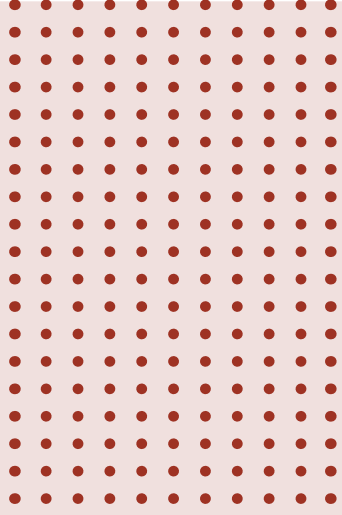
Es fundamental señalar que una línea de base como la que aquí se presenta no debe ser entendida como un instrumento cerrado o agotado en su propio contenido. Ciertamente, los valores cualitativos y cuantitativos que en ella se exponen no pretenden ser un reflejo exacto de la realidad actual del proceso de reconstrucción sino un *punto de referencia* a partir del cual se puedan ir revisando los resultados reportados por las autoridades. En próximas fechas la información que sustenta este Reporte 2020 será actualizada y se podrán identificar materias en las que deben sumarse mayores esfuerzos así como aquellas otras que deben mantener los esfuerzos en curso o, en su caso, las que ya puedan tenerse como cumplidas.

En principio, es importante tener presente que de los 40 indicadores propuestos 11 se encuentran en un nivel de evaluación que puede ser calificado como adecuado (color verde), 17 con evaluación aceptable (color amarillo) y los restantes 12 con evaluación preliminar (color naranja).

Hace dos años, en el Informe especial 19s esta Comisión dejó establecida la existencia de un *estado de cosas inconstitucional* respecto de la falta de garantía efectiva de los derechos humanos de las personas damnificadas. Hoy, a dos años de dicha declaratoria, se constata que dicho estado de cosas inconstitucional aún no se supera, pues siguen pendientes materias esenciales para ello. Empero, también los indicadores presentados nos permiten identificar resultados alentadores y documentar una voluntad clara de las autoridades para continuar con su trabajo en esta importante empresa de dignificar a las personas damnificadas y honrar sus obligaciones en materia de derechos humanos.





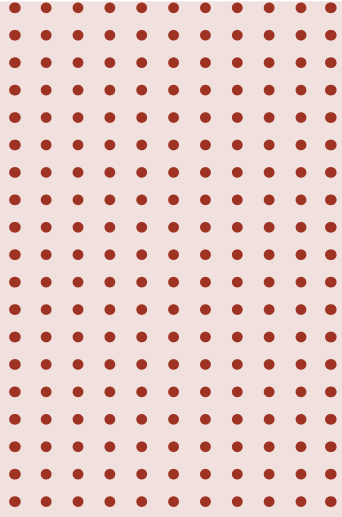


## **II. El trabajo de la CDHCM**

**A**l consolidar este Reporte 2020, la CDHCM ha recibido un total de 308 expedientes relacionados con el tema sismo-reconstrucción, los cuales han sido radicados en la Tercera Visitaduría General de este organismo; aún continúan en trámite 41 expedientes de queja que están siendo atendidos y 267 ya fueron concluidos. De este total, 73% de los expedientes tuvo una resolución favorable para las personas peticionarias, ya sea por la emisión de una Recomendación (recomendaciones 12/2018 y 13/2018) en 46 expedientes o por haberse solucionado durante el trámite o existir una restitución de derechos en 148 expedientes.

Aunado a lo anterior, este organismo ha dado seguimiento a las recomendaciones 12/2018 y 13/2018, encontrándose la siguiente información: respecto de la Recomendación 12/2018, de los 40 puntos recomendatorios 87.5% se encuentra cumplido (35) y 12.5% se encuentra en seguimiento (cinco). Respecto de la Recomendación 13/2018, de los 28 puntos recomendatorios 53.5% (15) se encuentra cumplido, 21.5% se encuentra en seguimiento (seis) y 25% no fue aceptado por las autoridades (siete).





# **III. Metodología de trabajo**

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México en su Reporte 2019 generó una batería de 40 indicadores (10 estructurales, 10 de proceso y 20 de resultados) a partir de los cuales consideró que es posible dar seguimiento continuo a las problemáticas surgidas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México.

En el presente Reporte 2020 se alimentan dichos indicadores con información específica, asumiendo que los indicadores estructurales y de proceso deber ser vistos en principio como indicadores cualitativos, mientras que los indicadores de resultados son abordados como indicadores cuantitativos.

Para poder tener una base común de análisis esta Comisión ha abordado los indicadores cualitativos de conformidad con las siguientes tres categorías:

1. *Avance preliminar*. Cuando por cualquier razón no se cuenta con información o de la información con la que se cuenta no es posible realizar una valoración sobre el cumplimiento de la materia del indicador.
2. *Avance aceptable*. Cuando la información con la que se cuenta permite realizar la valoración y dar seguimiento o existe evidencia de que la acción pública aporta resultados positivos.
3. *Avance adecuado*. Se cuenta con amplia información que demuestra que la problemática pública se ha atendido con enfoque de derechos humanos.

Así, con la finalidad de establecer los parámetros de medición del cumplimiento del proceso de reconstrucción en la Ciudad de México, la CDHCM se ha allegado de diversa información aportada en primer lugar por la Comisión para la Reconstrucción, instancia que tal como se encuentra establecido en los artículos 4º y 19 de la Ley para la Reconstrucción de la Ciudad de México, funge como ente encargado de atender a las personas damnificadas y llevar a cabo la coordinación, evaluación, ejecución y seguimiento de la reconstrucción a nivel local y a quien agradece esta Comisión su colaboración. Asimismo, se recabó información disponible en los portales electrónicos de la reconstrucción y de cada autoridad vinculada al cumplimiento de un objetivo específico en el proceso. Por su parte, se recopiló información de carácter público disponible en notas de prensa, boletines y comunicados oficiales que fue considerada propicia.

De conformidad con el artículo 46, fracción XV, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, las visitadurías generales tienen como facultad dar seguimiento permanente a los informes temáticos que emitan. En este contexto, al ser el presente informe un instrumento sujeto a seguimiento constante, el criterio de medición establecido en este Reporte 2020 no debe entenderse como un punto de llegada sino, en todo caso, como un punto de inflexión para mantener el seguimiento y la medición del procesos de reconstrucción de la ciudad de manera sistemática, con el objetivo de ir mejorando permanentemente las herramientas técnicas que la *estadística con enfoque de derechos humanos* nos aporta.



## **IV. Línea de base de los indicadores**

**D**e acuerdo con el artículo 46, fracción XV, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, las visitadurías generales tienen como facultad dar seguimiento permanente a los informes temáticos que emitan. En este contexto, al ser el presente informe un instrumento sujeto a seguimiento constante, el criterio de valoración establecido en el indicador no es definitivo, por lo cual puede ser actualizado según los avances y retrocesos observados en su cumplimiento.

En tal sentido, la CDHCM hace un llamado respetuoso a todas las autoridades que intervienen en las etapas de prevención, atención y reconstrucción para que realicen las acciones, políticas o programas con enfoque de derechos humanos y con base en los principios de progresividad y no regresividad, es decir garantizar el proceso gradual en el cumplimiento y no retroceder en el nivel de cumplimiento alcanzado.

## A. Indicadores estructurales

<b>Indicador A.1</b>	La Ciudad de México cuenta con un diagnóstico sociodemográfico de las personas damnificadas por el sismo del 19s con un enfoque diferencial e integral que considere sus vulnerabilidades, los factores de discriminación que les afectan y sus necesidades específicas, y con especial énfasis en los grupos de atención prioritaria.	<b>Preliminar</b>
--------------------------	--	-------------------

### DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

El indicador exige: *a)* la existencia específica de un diagnóstico, sea cual fuere el método o instrumento que lo contenga; *b)* que se realice con enfoque diferencial<sup>5</sup> considerando tres elementos: las vulnerabilidades, los factores de discriminación y las necesidades específicas, y *c)* poner énfasis en los grupos de atención prioritaria reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM),<sup>6</sup> así como en las víctimas de desplazamiento forzado por fenómenos naturales.<sup>7</sup> El indicador propuesto podría sintetizarse como se muestra en el siguiente cuadro:

<sup>5</sup> Hacer visibles las diversas formas de discriminación al tomarlas en cuenta para brindar adecuada atención y protección de los derechos de la población. En este sentido véase <<https://www.hchr.org.co/index.php/76-boletin/recursos/2470-ique-es-el-enfoque-diferencial>>, página consultada el 15 de septiembre de 2020.

<sup>6</sup> El artículo 11 de la CPCM reconoce a 14 grupos de atención prioritaria, siendo éstos los siguientes: mujeres; niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; personas mayores; personas con discapacidad; personas LGBTTTI; personas migrantes; víctimas; personas en situación de calle; personas privadas de la libertad; personas que residen en centros de asistencia social; personas afrodescendientes, personas indígenas y minorías religiosas.

<sup>7</sup> Por otro lado, en la Recomendación 13/2018 la CDHCM reconoció a las personas desplazadas como un grupo de atención prioritaria.



**Cuadro IV.1** Propuesta de indicador A.1

Grupo de atención prioritaria	Vulnerabilidades	Necesidades	Factores de discriminación
Mujeres			
Niñas, niños y adolescentes			
Personas jóvenes			
Personas mayores			
Personas con discapacidad			
Personas LGBTTI			
Personas migrantes			
Víctimas			
Personas en situación de calle			
Personas privadas de la libertad			
Personas residentes de centros de asistencia social			
Personas afrodescendientes			
Personas indígenas			
Minorías religiosas			
Personas desplazadas			

## INFORMACIÓN DISPONIBLE

Con el cambio de gobierno en 2018, la Comisión para la Reconstrucción realizó el denominado Censo Social y Técnico, el cual fue dividido en dos partes:

1. Censo social relativo a datos de las personas ocupantes de la vivienda, situación jurídica del inmueble e información socioeconómica de las personas habitantes.
2. Censo técnico que se enfocó en verificar los daños reportados con el fin de determinar el tipo de intervención de la Comisión en función del tipo de riesgo de los inmuebles.

## VALORACIÓN

Como fue establecido en la metodología, se entiende que hay un avance preliminar “cuando por cualquier razón no se cuenta con información o de la información con la que se cuenta no es posible realizar una valoración sobre el cumplimiento de la materia del indicador”, por lo cual si bien este organismo reconoce el esfuerzo de las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México para levantar un censo en su dimensión social, no se conoce de manera pública la información de la estructura y el contenido total de éste, por lo que no es posible determinar si consideraron explícitamente las vulnerabilidades, necesidades y factores de discriminación de cada uno de los 15 grupos de atención prioritaria.





## OBSERVACIONES

Metodológicamente, en adelante se solicitará información desagregada por grupo de atención prioritaria a las autoridades para documentar de manera más detallada este indicador.

<b>Indicador A.2</b>	La Ciudad de México cuenta con un sistema de información geográfica que contenga los atlas de riesgos y sea compatible con otros planos de información catastral, usos de suelo, infraestructura, zonas ecológicas, suelo de conservación y áreas de valor ambiental, entre otros, el cual sea la base del proceso de reconstrucción y en general de la política de vivienda y planificación de la ciudad.	Aceptable
--------------------------	--	-----------

## DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

El indicador presupone una vinculación estrecha entre el sistema de información geográfica y otros planos de información como los atlas de riesgo, de manera que éstos sean accesibles para todas las personas que habitan y transitan en la ciudad, así como para las autoridades que guían la política de vivienda y la planeación de la urbe.

## INFORMACIÓN DISPONIBLE

Como lo estableció la jefa de Gobierno en el punto 5.3.3 “Evitar nuevos riesgos” de su Programa de Gobierno, es importante vincular la gestión integral de riesgos con el Plan de Desarrollo Urbano, ordenamiento territorial y ordenamiento ecológico.

## VALORACIÓN

Como fue establecido en la metodología, se entiende que hay un avance aceptable “cuando la información con la que se cuenta permite realizar la valoración y dar seguimiento o existe evidencia de que la acción pública aporta resultados positivos”. Así, en la actualidad la Ciudad de México dispone del Sistema de Información Geográfica, herramienta de consulta en línea del uso del suelo de su territorio, así como de información catastral; no obstante, el referido sistema no cruza información con el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México ni con otros instrumentos o planos relativos a infraestructura, zonas ecológicas, suelo de conservación y áreas de valor ambiental. Sin embargo se observan avances relevantes en el contenido de los atlas de riesgos de la ciudad que tienen la potencialidad de mejorar el sistema de información geográfica.



## OBSERVACIONES

Es importante que el Sistema de Información Geográfica pueda vincularse de forma directa e interactiva con los demás sistemas de información disponibles (principalmente el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México) en un solo sitio electrónico y que a la vez la información que se ponga a disposición del público sea asequible y amigable para que las personas puedan obtener la mayor cantidad de información pública en la materia que esté disponible.

<b>Indicador A.3</b>	La Ciudad de México cuenta con un registro confiable de personas desplazadas que considere al grupo específico de personas desplazadas como consecuencia de fenómenos naturales.	<b>Preliminar</b>
--------------------------	--	-------------------

## DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

La Ciudad de México a través de sus instancias correspondientes deberá acreditar que cuenta con un registro de personas que fueron desplazadas de sus viviendas con motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017 u otros fenómenos naturales, en consideración de su pertenencia a un grupo específico de atención.

## INFORMACIÓN DISPONIBLE

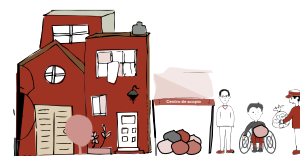
En este sentido, a la fecha la CDHCM no tiene conocimiento de que alguna institución del Gobierno de la Ciudad de México haya realizado un registro de personas desplazadas que facilite la adecuada garantía de sus derechos humanos.

## VALORACIÓN

Como fue establecido en la metodología, se entiende que hay un avance preliminar “cuando por cualquier razón no se cuenta con información o de la información con la que se cuenta no es posible realizar una valoración sobre el cumplimiento de la materia del indicador”. En el indicador bajo análisis no se cuenta con información, por lo que el avance se tiene como preliminar y como objeto de especial preocupación.

## OBSERVACIONES

Para la CDHCM la creación de un registro de personas víctimas de desplazamiento forzado es una medida específica de la reparación de las violaciones a derechos humanos que dichas víctimas han sufrido, por lo que se mantiene la expectativa de que esta medida sea cumplida por las autoridades de la ciudad.



<p><b>Indicador A.4</b></p>	<p>La Ciudad de México cuenta con personal suficiente e idóneo para los procesos de supervisión y verificación de construcciones y uso de suelo, tanto en el gobierno central como en las alcaldías.</p>	<p><b>Aceptable</b></p>
---------------------------------	--	-------------------------

## DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

El indicador establece como requisitos que se cuente con personal suficiente, entendiendo que se refiere al personal necesario para cumplir con el objetivo de vigilar el cumplimiento de las normas de construcción y uso de suelo; e idóneo, que significa que cumpla con los criterios de profesionalización, conocimientos, experiencia y calidad en el trabajo.

## INFORMACIÓN DISPONIBLE

La Ciudad de México a la fecha cuenta con diversa normatividad para verificar el cumplimiento en materia de construcciones y uso de suelo, entre la que destaca la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, que define claramente las facultades a nivel central y en las alcaldías para el cumplimiento de la normatividad en la materia; entre ellas destacan la realización de visitas de verificación en temas de desarrollo urbano, construcciones y edificaciones, protección civil y uso de suelo. Asimismo, el Instituto para la Seguridad de las Construcciones (ISC) ha establecido los requisitos necesarios para contar con el registro de directores responsables de obras (DRO) y corresponsables de seguridad estructural (CSE), entre los que destacan carreras afines en la materia, membresía del colegio profesional y *curriculum vitae*. Sin embargo, respecto de la suficiencia no se han identificado por la autoridad criterios claros para establecer la cantidad de DRO y CSE que deben existir en relación con la demanda real de la ciudad.

## VALORACIÓN

Como fue establecido en la metodología, se entiende que hay un avance aceptable “cuando la información con la que se cuenta permite realizar la valoración y dar seguimiento o existe evidencia de que la acción pública aporta resultados positivos”. Por lo anterior, se considera que este indicador tiene un avance aceptable, ya que la información con la que se cuenta permite realizar la valoración y dar seguimiento respecto a la idoneidad, sin perjuicio de que a la fecha no es posible determinar avances positivos en la suficiencia del personal.

## OBSERVACIONES

Es necesario contar con información pública relativa a la disponibilidad de personal para la supervisión de los procesos de construcciones y uso de suelo a nivel del gobierno central y por alcaldía.



<b>Indicador A.5</b>	La Ciudad de México cuenta con una política adecuada con enfoque de derechos humanos que garantice el combate a la corrupción en materia inmobiliaria.	Aceptable
--------------------------	--	-----------

#### DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

La Ciudad de México deberá contar con una política con enfoque de derechos humanos que garantice el combate a la corrupción inmobiliaria y en la que participen las distintas autoridades involucradas en su planeación, diseño, ejecución y supervisión.

#### INFORMACIÓN DISPONIBLE

Actualmente, en la Ciudad de México en materia inmobiliaria se debe contar con la participación coordinada de algunas autoridades, entre las que destacan la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Seduvi), la Secretaría del Medio Ambiente (Sedema), la Secretaría de Movilidad (Semovi), el Sistema de Aguas (Sacmex), la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (SGIRyPC), y el Instituto de Verificación Administrativa (Invea), todos de la Ciudad de México; y las alcaldías.

En el Programa de Gobierno de la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, se planteó como acción la atención de los desarrollos inmobiliarios en proceso que se encontraban fuera de la normatividad.

En cada una de estas dependencias se cuenta con un órgano interno de control que vigila que el actuar de sus personas servidoras públicas sea con base en las atribuciones y facultades expresamente señaladas en ley, así como que su actuar cumpla con los principios de la buena administración pública, entre ellos la imparcialidad. Asimismo, a nivel central la Ciudad de México cuenta con una Secretaría de la Contraloría General.

En cuanto a ésta, su Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico es la encargada de emitir opiniones jurídicas sobre la interpretación o aplicación de leyes y disposiciones en materia de obra pública (11 opiniones) y el Plan Integral para la Reconstrucción (12 opiniones). Por su parte, la Dirección de Laboratorio de Revisión de Obras Públicas tiene a su cargo garantizar la seguridad y calidad de las construcciones a través de la intervención de 63 inmuebles reconstruidos o rehabilitados.

En relación con los procedimientos administrativos de investigación relacionados con obras de reconstrucción se tiene el registro siguiente: 21 expedientes de los cuales cuatro están en investigación, cinco en substanciación en órganos internos de control y 12 se remitieron al Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México para su prosecución legal.

Por otra parte, la Secretaría de la Contraloría General informó que en agosto de este año se celebró un convenio de colaboración con el Consejo Consultivo de la Comisión para la Reconstrucción, con el fin de asesorar y capacitar a las personas damnificadas para que participen



en el proceso de reconstrucción de los inmuebles afectados a manera de *visores ciudadanos*. Para ello se desarrolló una solución tecnológica que permite dar seguimiento a los trabajos y avances de la reconstrucción de inmuebles, lo cual aportará datos que servirán para conocer el estado de los inmuebles en reconstrucción y, de ser el caso, la existencia de riesgos en el proceso que deberán considerarse para la toma de decisiones.

En el ámbito de las alcaldías, se tiene información de que en Benito Juárez se implementó una política de atención a la demanda ciudadana y revisión de inmuebles en materia de seguridad y protección civil de construcciones.

Por otro, la Procuraduría Social (Prosoc) puede conocer e investigar sobre actos, hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

Otro factor importante es el establecimiento a nivel federal del Sistema Nacional Anticorrupción y su equivalente en la Ciudad de México, cuya finalidad es establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

## VALORACIÓN

Como fue establecido en la metodología, se entiende que hay un avance aceptable “cuando la información con la que se cuenta permite realizar la valoración y dar seguimiento o existe evidencia de que la acción pública aporta resultados positivos”. En el presente indicador los mecanismos señalados evidencian un diseño normativo que permite responder a los actos de corrupción en la materia y en este sentido se tiene acreditada la existencia de una política que busca garantizar el combate contra la corrupción inmobiliaria; no obstante, no se cuenta con información detallada sobre la eficacia de ésta y su efectiva contribución al combate a dichos actos.

## OBSERVACIONES

La erradicación de la impunidad frente a los actos de corrupción en el sector inmobiliario en la Ciudad de México requerirá de un esfuerzo sostenido en cuatro niveles: prevenir, investigar, sancionar y reparar tales actos. Son estos cuatro niveles de análisis los que darán contenido a una política integral de combate a la corrupción con enfoque de derechos humanos.



<b>Indicador A.6</b>	La Ciudad de México cuenta con una política de regularización de la vivienda que garantice la atención prioritaria a las personas damnificadas por el sismo.	<b>Aceptable</b>
--------------------------	--	------------------

#### DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

La Ciudad de México deberá establecer de manera coordinada entre las autoridades involucradas en la materia de vivienda una política de regularización de ésta en la que se tenga en consideración que las personas víctimas del sismo del 19 de septiembre accedan de manera prioritaria.

#### INFORMACIÓN DISPONIBLE

La Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México instrumentó un mecanismo denominado *mesa legal* con la finalidad de desarrollar los lineamientos jurídicos que brinden las posibles soluciones respecto de los casos de propiedad y posesión de los inmuebles afectados por el sismo de manera conjunta con las dependencias y entidades de la Ciudad de México como el Tribunal Superior de Justicia, el Registro Público de la Propiedad, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la Dirección General de Regularización Territorial y el Colegio de Notarios de la Ciudad de México. Entre sus principales funciones destacan:

1. Recibir los asuntos jurídicos de las personas para su tramitación y solución.
2. De forma conjunta analizar, estudiar y establecer la ruta jurídica adecuada para la pronta solución de los asuntos.
3. Implementar los mecanismos jurídicos necesarios para evitar que los procesos de rehabilitación, demolición y reconstrucción se retrasen o suspendan con motivo de la acreditación de la propiedad, legítima posesión o causahabencia.
4. Informar a la Comisión para la Reconstrucción sobre los avances en los temas turnados para su desahogo.
5. Crear los procesos jurídicos necesarios de manera conjunta que permitan facilitar los trámites derivados del proceso de reconstrucción.
6. Proponer la aprobación de las cédulas de expropiación de los inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017.

Por otro lado, de manera gratuita la Defensoría Pública de la Ciudad de México otorga orientación, asesoría y patrocinio jurídico relacionados con los conflictos que pudieran derivarse de la seguridad jurídica respecto de los inmuebles afectados. Por tal motivo, se atendió a 322 personas de las cuales 18 requirieron de la promoción de un procedimiento judicial.

#### VALORACIÓN

Como fue establecido en la metodología, se entiende que hay un avance aceptable “cuando la información con la que se cuenta permite realizar la valoración y dar seguimiento o existe



evidencia de que la acción pública aporta resultados positivos”. La información disponible respecto de este indicador pone en evidencia que la creación de la mesa legal fue un instrumento de relevancia para las víctimas del 19s, ya que les permitió a algunas de ellas tener una solución respecto de los casos de propiedad y posesión de sus inmuebles, así como acceso eficaz y ágil a trámites relativos al proceso de reconstrucción. Asimismo, la intervención de la Defensoría Pública mediante asesorías y asistencia jurídica en controversias legales constituye una actuación positiva en beneficio de las personas afectadas por el sismo.

### OBSERVACIONES

Con el fin de lograr mayor incidencia en los procesos de regularización de la vivienda de las personas damnificadas es preciso que esta política se mantenga y amplíe a todos los grupos de atención prioritaria que requieran la regularización de su vivienda.

<p><b>Indicador A.7</b></p>	<p>La Ciudad de México cuenta con un mecanismo integral de actuación conjunta con las autoridades federales en casos de siniestros provocados por fenómenos naturales, en particular para el resguardo de zonas, el rescate de personas con vida, la recuperación de cuerpos, la preservación de pruebas y la investigación diligente de los hechos.</p>	<p>Aceptable</p>
---------------------------------	--	------------------

### DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

El presente indicador tiene un enfoque transversal de debido proceso focalizado a garantizar los derechos de las víctimas, para el cual es necesario que se delimite de manera adecuada qué autoridades intervienen en la etapa inmediata de la emergencia, así como el carácter y alcance de su intervención.

### INFORMACIÓN DISPONIBLE

El Plan de Emergencia Sísmica de la Ciudad de México (PES), presentando el pasado 10 de septiembre de 2019, plantea que cada dependencia de la Ciudad de México tendrá acciones específicas que deberá realizar en caso de emergencia sísmica, con el fin de tener una mejor coordinación y atención a toda la ciudad.

Establece que debe existir una coordinación con el gobierno federal en instituciones como la Secretaría de Marina (Semar), la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), la Guardia Nacional y la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana (SSPPC). Asimismo, destaca que la SGIRPC debe participar en el rescate de personas y cuerpos en edificios colapsados; mientras que la Secretaría de Gobierno en coordinación con la Secretaría de Salud (Sedesa), la Fiscalía General de Justicia, el Instituto de Ciencias Forenses y el Locatel se encargarán del censo de personas fallecidas y desaparecidas.





Aunado a lo anterior, la Comisión para la Reconstrucción informó que en caso de la presencia de uno o más fenómenos perturbadores causantes de desastres naturales se debe implementar el Plan Permanente ante Contingencias de la Ciudad de México (capítulo sismos y fenómenos hidrometeorológicos); no obstante, no se cuenta con información respecto al contenido de éste.

## VALORACIÓN

Como fue establecido en la metodología, se entiende que hay un avance aceptable “cuando la información con la que se cuenta permite realizar la valoración y dar seguimiento o existe evidencia de que la acción pública aporta resultados positivos”. Con base en la anterior información, la CDHCM concluye que el avance de este indicador es aceptable, pues efectivamente existen dispositivos encaminados a asegurar la coordinación interinstitucional aunque no se puede apreciar claramente cómo deberá realizarse dicha coordinación en cuestiones específicas como preservación, resguardo y custodia de pruebas.

## OBSERVACIONES

Es necesario generar un análisis normativo específico con la finalidad de armonizar los protocolos ya referidos con las reglas probatorias del Código Nacional de Procedimientos Penales y con las demás normas y estándares adjetivos que resulten aplicables.

<b>Indicador A.8</b>	La Ciudad de México cuenta con un atlas de riesgos actualizado.	<b>Adecuado</b>
--------------------------	---	-----------------

## DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

La ubicación geográfica de la Ciudad de México exige contar con un instrumento en el que se contemplen los riesgos asociados a diversos factores naturales, sociales o ambientales que deriven o potencien una contingencia que afecte a la población o el entorno.

## INFORMACIÓN DISPONIBLE

La Ciudad de México cuenta con un atlas de riesgos elaborado de acuerdo con la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (en su artículo 2º, fracción V).

Además, cuenta con un monitor de fenómenos que pueden afectar la Ciudad de México, que se actualiza de manera satelital cada 15 minutos considerando los riesgos sísmológicos, la actividad volcánica, la calidad del aire, el estado meteorológico, la temperatura y los puntos de calor.



Asimismo, se destaca el esfuerzo del Gobierno de la Ciudad de México en la inversión de 4.75 millones de pesos para la medición de los efectos de 270 sismos mediante la adquisición de 6 800 acelerogramas.

## VALORACIÓN

Como fue establecido en la metodología, se entiende que hay un avance adecuado cuando “se cuenta con amplia información que demuestra que la problemática pública se ha atendido con enfoque de derechos humanos”. Para este organismo la actualización y mejora del atlas de riesgos en su versión actual constituye un avance importante para la Ciudad de México, ya que contribuye de manera determinante al desarrollo de una cultura de gestión integral del riesgo.

## OBSERVACIONES

El Atlas de Riesgos de la Ciudad de México debe mantenerse actualizado de manera constante y disponer de medidas específicas para su difusión y la promoción de la consulta pública. También es un área de oportunidad importante la generación de versiones del atlas accesibles para toda la población.

<p><b>Indicador A.9</b></p>	<p>Cada una de las demarcaciones de la Ciudad de México cuenta con un atlas de riesgos actualizado.</p>	<p>Preliminar</p>
---------------------------------	---	-------------------

## DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

La ubicación geográfica de cada demarcación territorial exige contar con un instrumento en el que se contemplen los riesgos asociados a diversos factores naturales, sociales o ambientales que deriven o potencien una contingencia que afecte a la población o el entorno de cada alcaldía.

## INFORMACIÓN DISPONIBLE

De las 16 alcaldías, a la fecha se tiene conocimiento de que Miguel Hidalgo, Milpa Alta y Tlalpan (tres), presentaron atlas de riesgos actualizado (algunos sujetos a validación). Por su parte, Azcapotzalco, Cuauhtémoc e Iztacalco (tres) tienen atlas de riesgos, pero no actualizados; mientras que Álvaro Obregón, Benito Juárez, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, La Magdalena Contreras, Xochimilco y Venustiano Carranza (siete) no tienen información al respecto.

En el caso de la alcaldía Coyoacán, el 18 de diciembre de 2019 se presentó el informe de actividades realizadas para la actualización y operación de su atlas de riesgos; a su vez, Iztapalapa y Tláhuac se encuentran en proceso de actualización, sin que se cuente con más información o reporte sobre su concreción.



## VALORACIÓN

Como fue establecido en la metodología, se entiende que hay un avance preliminar “cuando por cualquier razón no se cuenta con información o de la información con la que se cuenta no es posible realizar una valoración sobre el cumplimiento de la materia del indicador”. De la información obtenida se concluye un avance preliminar, ya que menos de una cuarta parte de las alcaldías reporta haber realizado una actualización de su atlas de riesgos, con lo que no es posible realizar una valoración del indicador.

## OBSERVACIONES

Si bien se cuenta con el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, es preciso que las alcaldías mantengan sus esfuerzos para avanzar en los procesos de actualización de sus respectivos atlas, ya que éstos son herramientas fundamentales para implementar y consolidar una cultura institucional de gestión integral del riesgo, y para identificar factores de riesgos más específicos por demarcación.

<p><b>Indicador A.10</b></p>	<p>La Ciudad de México cuenta con programas sociales y de oportunidades laborales dirigidos a personas damnificadas por el sismo del 19s, con énfasis en las personas que pertenecen a los grupos de atención prioritaria.</p>	<p>Aceptable</p>
----------------------------------	--	------------------

## DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

Los impactos socioeconómicos del sismo en las personas damnificadas son diversos y en diferente escala se requiere generar un mecanismo de atención de cada una de sus necesidades particulares; por lo mismo, es preciso el diseño de programas sociales y de oportunidades laborales con el establecimiento de acciones para satisfacer las necesidades de los grupos de atención prioritaria.

## INFORMACIÓN DISPONIBLE

La CDHCM cuenta con información contenida en el Plan Integral para la Reconstrucción en el que se contempla a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (Sedeco), en las siguientes encomiendas:

1. Analizar e implementar programas de apoyo y facilidades para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas que sufrieron afectaciones.
2. Apoyar con medidas para la reactivación de la economía en las zonas afectadas.
3. Implementar créditos y apoyos para los negocios afectados.
4. Actualizar el padrón de comercios y mercados públicos afectados por el sismo con la finalidad de establecer programas de apoyo.



Asimismo, por parte de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE) se incluyó a 1 358 personas en el seguro de desempleo.

Por otro lado, se tiene registro del otorgamiento de diversos microcréditos bajo el concepto de *sismo*.

## VALORACIÓN

Como fue establecido en la metodología, se entiende que hay un avance aceptable “cuando la información con la que se cuenta permite realizar la valoración y dar seguimiento o existe evidencia de que la acción pública aporta resultados positivos”. Como ya fue desarrollado en el apartado anterior, se tienen documentados resultados específicos de algunos programas sociales con los que se ha beneficiado a personas damnificadas; no obstante, la CDHCM no cuenta con información del universo de programas sociales en los que fueron incluidas las personas damnificadas por el sismo, ni de todas las dependencias que participaron en la atención a las víctimas del sismo del 19s.

## OBSERVACIONES

Es necesario que los programas sociales destinados a las personas damnificadas por el sismo sistematicen la información correspondiente a cada apoyo otorgado con el fin de generar procesos de transparencia y rendición de cuentas de los recursos destinados para tal objetivo. De igual manera, se requiere la coordinación de las diversas instancias del gobierno central y de las alcaldías, a efecto de contar con un registro único de apoyos otorgados a personas damnificadas.

## B. Indicadores de proceso

<b>Indicador B.1</b>	La Ciudad de México cuenta con programas especiales de atención en salud, inclusive atención psicosocial, dirigidos a las personas damnificadas por el sismo del 19s.	Aceptable
----------------------	---	-----------

## DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

La Ciudad de México requiere de una serie de programas para brindar atención de calidad a las personas afectadas de manera física, psicosocial o psicológica por fenómenos de esta naturaleza, que atiendan la etapa inmediata y que otorguen un seguimiento constante y tendiente a la recuperación total de cada persona.



## INFORMACIÓN DISPONIBLE

En el Plan de Emergencia Sísmica se previó para la Sedesa la atención de personas heridas en jurisdicciones sanitarias, sistemas de salud pública y mediante la coordinación con hospitales públicos.

La STyFE realizó una jornada del programa Médico en tu Casa y Médico en tu Chamba, mientras que la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social informó que durante 2019 seis organizaciones de la sociedad civil obtuvieron financiamiento para atención psicosocial.

Asimismo, la Jefatura de Gobierno coordina el Mecanismo de Asistencia a Deudos de Víctimas Mortales del Sismo, que será coordinado también por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), cuyo objeto es el otorgamiento de medidas de ayuda, asistencia y atención para las personas que sufrieron la pérdida de algún familiar a través de un fondo de apoyo para dar atención psicológica, médica y asistencial a todos aquellos que lo requieran.

## VALORACIÓN

Conforme a la metodología, se entiende que hay un avance aceptable “cuando la información con la que se cuenta permite realizar la valoración y dar seguimiento o existe evidencia de que la acción pública aporta resultados positivos.” En este caso, la CDHCM considera al indicador con un avance aceptable ya que si bien se realizaron múltiples actuaciones para brindar atención médica y psicosocial, no hay una ruta clara respecto de cómo se organiza esta atención y quién o quiénes son los encargados de brindarla.

## OBSERVACIONES

Ciertamente es un avance importante la previsión de programas de apoyo en materia de salud, de cara a futuros eventos de esta naturaleza debido a la permanente actividad sísmica de la ciudad.

<b>Indicador</b> <b>B.2</b>	La Ciudad de México cuenta con un programa de atención integral de las personas desplazadas como consecuencia de los sismos.	<b>Preliminar</b>
--------------------------------	--	-------------------

## DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

Las personas desplazadas como consecuencia de los sismos son, a criterio de este organismo, un grupo de atención prioritaria, por lo cual es de relevancia que de manera diferenciada se garantice su atención, considerando sus necesidades y las particularidades de cada caso.



### INFORMACIÓN DISPONIBLE

A la fecha, el Gobierno de la Ciudad de México no ha dado una atención integral y focalizada a las personas desplazadas a consecuencia del sismo, por lo cual el avance del presente indicador es inexistente, entendiéndose que no se cuenta con información respecto del cumplimiento del indicador o si la autoridad ha realizado acciones para tal efecto.

### VALORACIÓN

De acuerdo con la metodología, se considera que el avance es preliminar "cuando por cualquier razón no se cuenta con información o de la información con la que se cuenta no es posible realizar una valoración sobre el cumplimiento de la materia del indicador". Debido a que no se cuenta con información sobre el indicador, esta Comisión califica de preliminar su cumplimiento.

### OBSERVACIONES

Para la CDHCM es relevante que se considere como un grupo de atención prioritaria a las personas desplazadas por el sismo, con medidas de protección reforzadas que garanticen que las personas desplazadas puedan tener un ejercicio pleno y efectivo de sus derechos humanos.

<p><b>Indicador B.3</b></p>	<p>La Ciudad de México cuenta con una ruta crítica para la realización de los trabajos de rehabilitación o reconstrucción de la infraestructura, el equipamiento, los bienes y los servicios urbanos básicos.</p>	<p>Aceptable</p>
-----------------------------	---	------------------

### DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

Este indicador exige que la Ciudad de México tenga plenamente identificado qué autoridades se encargarán de realizar los trabajos de rehabilitación o reconstrucción de la infraestructura, equipamiento, bienes y servicios, dando un carácter prioritario a aquellas que brinden servicios esenciales y contando con metas y plazos claramente establecidos.

### INFORMACIÓN DISPONIBLE

Los artículos 32 al 35 del Plan Integral para la Reconstrucción dan un marco normativo amplio sobre este rubro. Asimismo, la Comisión para la Reconstrucción publicó el proceso general y el diagrama de flujo para la reconstrucción del patrimonio cultural en pueblos y barrios originarios con recursos de la propia Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México.



## VALORACIÓN

Conforme a la metodología establecida, hay un avance aceptable “cuando la información con la que se cuenta permite realizar la valoración y dar seguimiento o existe evidencia de que la acción pública aporta resultados positivos.” La CDHCM reconoce el esfuerzo del Gobierno de la Ciudad de México para establecer la ruta de atención a la infraestructura, equipamiento, bienes y servicios urbanos básicos a través del Plan Integral para la Reconstrucción, con lo cual se garantiza su atención efectiva; así como el conocimiento claro de la ciudadanía respecto de quién y cómo solicitar apoyo en la materia.

## OBSERVACIONES

No obstante lo anterior, a criterio de esta Comisión para el cumplimiento total del indicador es preciso especificar los sistemas de atención ante servicios urbanos básicos y esenciales como el suministro de agua y luz, motivo por el cual el avance del presente indicador es adecuado.

<p><b>Indicador B.4</b></p>	<p>Las autoridades de la Ciudad de México actúan con la debida diligencia en la investigación de acciones u omisiones imputables a personas servidoras públicas y/o a particulares que, entre otros, causen muertes, afectaciones a la integridad personal o daños patrimoniales.</p>	<p>Preliminar</p>
---------------------------------	---	-------------------

## DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

Para la debida diligencia en el caso de investigación de violaciones a derechos humanos es importante que se cumpla con los criterios de oportunidad, competencia, independencia e imparcialidad, exhaustividad y participación con la finalidad de garantizar a las víctimas la verdad, la justicia y la reparación.

## INFORMACIÓN DISPONIBLE

La CDHCM tiene conocimiento de que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX) le requirió a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT) información de 108 carpetas presuntamente vinculadas con el sismo.

La FGJCDMX informó que hubo 175 carpetas de no ejecución de acción penal, 11 de reserva, tres judicializadas y otras en integración. En este sentido, si bien han existido alrededor de 190 carpetas de investigación relacionadas con el sismo, no hay datos de las causas por las cuales se determinó el no ejercicio o la reserva, motivo por el cual no es posible establecer el parámetro de debida diligencia.

En la Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General se conocen siete investigaciones derivadas de denuncias realizadas por la Auditoría Superior respecto del ejercicio de recursos para la reconstrucción.





Aunado a lo anterior, en los órganos internos de control de las alcaldías Benito Juárez, Cuauhtémoc, Iztapalapa y La Magdalena Contreras se encuentran en investigación cinco expedientes de quejas relativos a denuncias por brindar apoyo con motivo del sismo del 19 de septiembre.

## VALORACIÓN

Conforme a lo establecido en la metodología, se entiende que el indicador tiene avance preliminar “cuando por cualquier razón no se cuenta con información o de la información con la que se cuenta no es posible realizar una valoración sobre el cumplimiento de la materia del indicador”. En vista a lo anterior, este organismo reconoce que a través de diversas autoridades se sigan investigando acciones u omisiones que causaron muertes, afectaciones a la integridad personal o daños patrimoniales en contra de las víctimas del sismo de 2017; no obstante, se considera un avance preliminar debido a que como lo ha señalado la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), en diversos casos, en especial en el caso *Valle Jaramillo vs. Colombia*, es preciso tomar en cuenta tres elementos para determinar la razonabilidad del plazo: *a)* la complejidad del asunto; *b)* la actividad procesal del interesado, y *c)* la conducta de las autoridades judiciales<sup>8</sup>, para estimar que se realizan investigaciones diligentes.

## OBSERVACIONES

Preocupa a este organismo que a la fecha (tres años después) sigan pendientes de determinación algunas de ellas, pues es contrario al plazo razonable con el que debe determinarse una investigación; esta situación podría representar una violación al derecho a las garantías judiciales y la obstaculización de los derechos de las víctimas a la verdad, a la justicia y a la reparación.

Asimismo, es preciso contar con la información y los datos desagregados en los portales oficiales de manera que se permita realizar el seguimiento de los avances a nivel central y por alcaldía.

<p><b>Indicador B.5</b></p>	<p>La Ciudad de México cuenta con programas comunitarios de protección civil que permitan a colonias, unidades habitacionales, pueblos y barrios mejorar su preparación y respuesta frente a desastres provocados por fenómenos naturales.</p>	<p>Preliminar</p>
---------------------------------	--	-------------------

## DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

La política de prevención de riesgos en la Ciudad de México, así como la capacitación de todas las personas que habitan y transitan en esta urbe, son de relevancia para la respuesta organi-

<sup>8</sup> Véase Corte IDH, *Caso Genie Lacayo vs. Nicaragua (Fondo, Reparaciones y Costas)*, Sentencia del 29 de enero de 1997, serie C, núm. 30, párr. 77; Corte IDH, *Caso Bayarri vs. Argentina (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas)*, Sentencia del 30 de octubre de 2008, serie C, núm. 187, párr. 107; y Corte IDH, *Caso Heliodoro Portugal vs. Panamá (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)*, Sentencia del 12 de agosto de 2008, serie C, núm. 186, párr. 149.



zada. La ciudad cuenta con una secretaría experta en el tema de riesgo, así como símiles en las alcaldías y demás dependencias que deben coordinar estas actividades.

#### INFORMACIÓN DISPONIBLE

La Secretaría de las Mujeres está financiando el proyecto Escuela de mujeres para el empoderamiento y desarrollo de habilidades para la gestión de riesgos y desastres en la comunidad.

Asimismo, la STyFE informó que en unidades habitacionales se creó el Programa para la Elaboración de Planes de Protección Civil y Rutas de Evacuación.

Por otro lado, se tiene conocimiento de que en la alcaldía Benito Juárez se dan pláticas a espacios plurifamiliares en materia de protección civil. En Cuauhtémoc hay una política de cultura de la protección civil con un enfoque de prevención, para contar con un sistema y protocolos; también tiene una brigada que responde a la importancia de crear una cultura de prevención, actuación y recuperación ante cualquier desastre natural o fenómeno perturbador.

Además, de agosto a diciembre de 2019 se impartieron 535 pláticas sobre gestión de riesgo y protección civil.

#### VALORACIÓN

De conformidad con la metodología, el avance será preliminar “cuando por cualquier razón no se cuenta con información o de la información con la que se cuenta no es posible realizar una valoración sobre el cumplimiento de la materia del indicador”; por ello se reconoce el avance en algunas actividades para la preparación de las comunidades, colonias, unidades habitacionales, pueblos y barrios, pero se desconoce a cuántas fueron aplicadas y en qué consistieron.

#### OBSERVACIONES

Para la evaluación correcta la CDHCM considera que debe existir una dependencia, como lo es la SGIRPC que coordine y ejecute estos mecanismos y que sean asequibles y con lenguaje comprensible para el público a quien se dirigen.

<b>Indicador B.6</b>	La Ciudad de México cuenta con un plan de acción integral para la promoción de una cultura de prevención de riesgos ante desastres provocados por fenómenos naturales.	<b>Adecuado</b>
----------------------	--	-----------------

#### DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

A nivel del Gobierno de la Ciudad de México se cuenta con la SGIRPC, y nivel de alcaldías y otras dependencias se tienen áreas específicas en materia de protección civil que articulan el plan de acción.



## INFORMACIÓN DISPONIBLE

A la Secretaría de Gestión de Riesgos y Protección Civil le corresponde lo siguiente:

Diseñar y ejecutar la preparación y respuesta para la reducción del riesgo y la prevención y atención de desastres; elaborar, coordinar y vigilar la ejecución de los programas de protección civil; realizar y difundir campañas informativas, programas de prevención y capacitación en materia de protección civil para los habitantes de la Ciudad de México; coordinar a través de los procedimientos, protocolos y programas de contingencia de las alcaldías la atención de contingencias y situaciones de emergencia o desastre; establecer los mecanismos de coordinación que coadyuven a la protección civil comunitaria en el marco de la corresponsabilidad ciudadana y la inclusión proactiva de la sociedad y los grupos vulnerables, entre otras.

En el último año se realizó la difusión de las guías de prevención, se difundió el Plan Familiar para la Prevención de Riesgos y se elaboraron 15 campañas informativas que el Gobierno de Ciudad de México difundió a través de las redes sociales oficiales de la SGIRPC.

Desde el Plan Emergencia Sísmica en Ciudad de México se capacitó a 138 personas sobre medidas preventivas en caso de sismos y a 84 sobre el Plan de Emergencia Sísmica en instituciones pertenecientes al Gobierno de la Ciudad de México. Asimismo, se capacitó a 55 personas servidoras públicas de las direcciones de Protección Civil y de Obras y Servicios de las 16 alcaldías en materia de evaluación rápida de daños y evaluación detallada de daños en edificaciones afectadas por sismo.

## VALORACIÓN

Conforme a la metodología, un avance será adecuado cuando “se cuenta con amplia información que demuestra que la problemática pública se ha atendido con enfoque de derechos humanos”. Consecuentemente, por la información obtenida se considera aceptable el cumplimiento del indicador debido a que la ciudad cuenta con una secretaría y áreas específicas en otras dependencias que tienen como finalidad la prevención y la atención del riesgo.

## OBSERVACIONES

La CDHCM reconoce el avance aceptable del indicador e invita a la SGIRPC a seguir articulando, coordinando y mejorando el plan de acción, así como a promover de manera amplia la cultura de la prevención en coordinación con las unidades de Protección Civil de las demás dependencias, entes y órganos desconcentrados de la ciudad.



<p><b>Indicador B.7</b></p>	<p>La Ciudad de México cuenta con una estrategia de transparencia proactiva para promover la identificación, generación, publicación y difusión de información relacionada con la prevención y atención de desastres, así como con el proceso de reconstrucción de la ciudad.</p>	<p>Aceptable</p>
-----------------------------	---	------------------

#### DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

La transparencia proactiva requiere la generación de información de conocimiento público que contribuye a mejorar la toma de decisiones de las y los ciudadanos y las autoridades, con un objeto claro enfocado en las necesidades de los diversos sectores de la sociedad.

#### INFORMACIÓN DISPONIBLE

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Info-CDMX) informó que desde octubre de 2017 se agregó a la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México como sujeto obligado al cumplimiento de la ley en la materia. Además, señaló que en el Índice Global de Cumplimiento de Obligaciones de 2019 la Comisión para la Reconstrucción obtuvo 69.5, recomendando publicar continuamente la información y actualizarla.

La Comisión para la Reconstrucción presentó en septiembre de 2020 un nuevo portal donde aparece una pestaña denominada *transparencia proactiva*, entre otros rubros novedosos sobre el proceso de reconstrucción.

#### VALORACIÓN

De acuerdo con la metodología se establece que el avance será aceptable “cuando la información con la que se cuenta permite realizar la valoración y dar seguimiento o existe evidencia de que la acción pública aporta resultados positivos”. En este sentido, la Comisión considera aceptable el cumplimiento del presente indicador debido a que se han documentado mejoras en el proceso de transparencia en general y de transparencia proactiva en específico, aunque se advierte que este rubro puede mejorarse.

#### OBSERVACIONES

La transparencia es una de las garantías del derecho de acceso a la información pública y por ende en el contexto de la reconstrucción se requiere mantener un esquema abierto de información para que las personas puedan ajustar sus decisiones de la mejor manera y ejercer plenamente sus derechos.



<b>Indicador B.8</b>	<b>La Ciudad de México cuenta con un plan de acción adecuado para la atención del fenómeno de grietas y hundimientos de la ciudad.</b>	<b>Adecuado</b>
--------------------------	--	-----------------

## DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

Ante la gravedad del fenómeno de hundimientos en la ciudad se requiere un plan que permita su atención inmediata y por ende la protección de las personas que habitan y transitan en las zonas afectadas.

## INFORMACIÓN DISPONIBLE

Las alcaldías Iztapalapa y Tláhuac implementaron programas de Acupuntura Urbana para la mitigación de grietas.

Asimismo, a nivel central la Comisión para la Reconstrucción estableció el Comité Científico y de Grietas en el que participan las alcaldías Iztapalapa y Tláhuac, cuya finalidad principal es que:

Será un órgano colegiado que coadyuvará en las tareas del Plan Integral de Reconstrucción de la Ciudad de México. Estará integrado a propuesta de la Comisión para la Reconstrucción, por un equipo de científicos, académicos y especialistas que brindará asesoría técnica y acompañamiento en los distintos procesos de reconstrucción de la ciudad.

El Comité deberá:

1. Evaluar y georreferenciar las zonas de riesgo de la Ciudad de México como grietas y subsidencias, entre otros.
2. Capacitar a los directores responsables de obra, corresponsables de seguridad estructural, empresas constructoras y colaboradores de la reconstrucción en los temas que determine el Comité Científico y de Grietas.
3. Sugerir medidas de mitigación para guiar la toma de decisiones en materia de reconstrucción y reubicación para el caso de zonas de alto riesgo cuando la vida de las personas se encuentre en riesgo.
4. Emitir una opinión técnica por inmueble en zonas de riesgo para evaluar la posible reconstrucción o reubicación con la finalidad de complementar el dictamen que presente el ISC, o el director responsable de obra o el corresponsable en seguridad estructural.
5. Emitir una opinión técnica sobre los proyectos de reconstrucción, reparación o restructuración de viviendas o inmuebles afectados.
6. Emitir una opinión técnica por inmueble en las zonas afectadas para evaluar la posible reconstrucción o reubicación con la finalidad de complementar el dictamen que presente el ISC, el director responsable de obra o el corresponsable en seguridad estructural.
7. Consolidar la integración de un archivo digital sobre los proyectos que le sean presentados y analizados.



## VALORACIÓN

De acuerdo con la metodología, se entiende que el avance es adecuado cuando “se cuenta con amplia información que demuestra que la problemática pública se ha atendido con enfoque de derechos humanos.” Por ello, debido a la información con la que se cuenta este organismo considera que se ha realizado un avance aceptable en el cumplimiento del indicador, ya que se consideró un comité particular para la atención del fenómeno de grietas y hundimientos en la ciudad, que fue una de las consecuencias más graves en diversas zonas de la ciudad; además de que las alcaldías más dañadas también han establecido programas para la mitigación del fenómeno de grietas y hundimientos en sus territorios.

## OBSERVACIONES

La CDHCM destaca la cooperación interinstitucional para la atención de este fenómeno y su identificación como una afectación prioritaria. En consonancia, se reconoce que las alcaldías con mayor número de afectaciones por el fenómeno hayan configurado programas para mitigar los riesgos, interpretándose como un acto garante de la seguridad de las y los habitantes de las zonas con grietas y hundimientos.

<b>Indicador B.9</b>	La Ciudad de México destina partidas presupuestales específicas para la fase de reconstrucción de la ciudad, hasta garantizar la conclusión satisfactoria de dicha fase.	<b>Aceptable</b>
--------------------------	--	------------------

## DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

La Comisión para la Reconstrucción es una dependencia creada con el fin de atender únicamente las afectaciones en la Ciudad de México derivadas del sismo del 19s, para lo cual necesita recursos establecidos en el presupuesto de egresos de la ciudad.

## INFORMACIÓN DISPONIBLE

En el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, con el objeto de cumplir los fines previstos en la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México y la ejecución oportuna del Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México, se aplicaron los recursos transferidos por la Secretaría de Administración y Finanzas a la cuenta bancaria del Fideicomiso para la Reconstrucción Integral, que al cierre de 2019 se estimaban en 4 000 000 000 de pesos, los cuales serán asignados conforme a los planes de acción aprobados por la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, debiendo observar las disposiciones que en materia presupuestal emita la Secretaría.



## VALORACIÓN

Conforme a la metodología, un avance se considera aceptable “cuando la información con la que se cuenta permite realizar la valoración y dar seguimiento o existe evidencia de que la acción pública aporta resultados positivos.” Por ello, el presente indicador es considerado con avance aceptable debido a que es claro que el Gobierno de la Ciudad de México ha determinado un presupuesto destacado con la finalidad específica de atender la reconstrucción de la ciudad.

## OBSERVACIONES

La CDHCM reconoce que gracias a los amplios recursos destinados para la reconstrucción se ha logrado un avance significativo en la restauración de la ciudad, por ello se requiere continuar con la asignación presupuestal suficiente para cumplir los objetivos del Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México en los principios de transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas.

<p><b>Indicador B.10</b></p>	<p>La Ciudad de México cuenta con un diagnóstico sobre conflictos vecinales surgidos en el contexto de la reconstrucción, del que se deriven estrategias puntuales de mediación y transformación positiva de conflictos vecinales en unidades habitacionales, colonias, barrios y pueblos.</p>	<p>Preliminar</p>
----------------------------------	--	-------------------

## DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

Este indicador contempla no solamente la resolución de los conflictos sino que también se diagnostiquen con el fin de identificar problemas y con base en ello implementar medidas efectivas para la solución y facilitar la reconstrucción.

## INFORMACIÓN DISPONIBLE

La Prosoc reportó que se llevaron a cabo reuniones con al menos 25 colectivos de personas damnificadas. En cuanto a la aplicación de la normatividad en materia de propiedad en condominio, por parte de esa Procuraduría se realizaron las siguientes gestiones: 87 registros de administradores, 30 asesorías en asambleas extraordinarias, 15 asesorías en asambleas ordinarias, 211 acreditaciones condominales, la solución de 10 quejas o conciliaciones y dos procedimientos administrativos de sanciones. Además intervino en la solución de 10 quejas condominales y convocó a 59 mesas de trabajo.



## VALORACIÓN

Se considera como un avance preliminar “cuando por cualquier razón no se cuenta con información o de la información con la que se cuenta no es posible realizar una valoración sobre el cumplimiento de la materia del indicador”. Consecuentemente, debido a que si bien autoridades como la Prosoc y el Tribunal Superior de Justicia han intervenido en la solución de conflictos vecinales mediante los servicios de mediación y conciliación, a la fecha éstos no se han diagnosticado.

## OBSERVACIONES

El diagnóstico de los conflictos vecinales incide en su adecuada resolución y facilita el avance en el proceso de reconstrucción.

## C. Indicadores de resultados

<p><b>Indicador C.1</b></p>	<p>Porcentaje de familias de las personas que perdieron la vida en el sismo del 19 de septiembre de 2017 que han recibido una reparación integral.</p>	<p>28.5%</p>
---------------------------------	--	--------------

## DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

Para los efectos de la evaluación cuantitativa, este indicador retoma el número total de personas que perdieron la vida en el sismo del 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México, según lo documentado por el Informe especial 19s. En tal sentido, respecto del avance en la reparación a las víctimas indirectas se considerará el número total de indemnizaciones realizadas por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México.

## INFORMACIÓN DISPONIBLE

Como se dejó asentado en el Reporte 2019, la CDHCM reconoció la calidad de víctimas de 33 personas que no fueron incluidas explícitamente en la Recomendación 12/2018, pero que participan del mismo hecho victimizante.

A través del Programa especial de apoyo a personas que perdieron algún familiar en el sismo del 19 de septiembre de 2017 se otorga un apoyo económico mensual de 4 000 pesos a las familias que sufrieron la pérdida de uno de sus integrantes. Las niñas, los niños y las y los adolescentes fueron incluidos en programas y acciones sociales del gobierno de la ciudad. Se proporcionan servicios integrales como terapia psicológica, talleres de herramientas psicoemocionales, atención médica de primer nivel, canalización a unidades básicas de rehabilitación, actividades recreativas y culturales, y educación inicial a niñas y niños en los Centros de Atención, Cuida-





do y Desarrollo Infantil. Este programa benefició a 118 familias. De enero a mayo se aprobó un presupuesto de 10 000 000 de pesos que ha beneficiado a 129 familias adicionales.

De las 228 personas que se tiene conocimiento de que fallecieron en la ciudad a la fecha se encuentran en proceso de reparación 65, lo que equivale a 28.5 por ciento.

## OBSERVACIONES

Para la CDHCM es importante que se repare a las víctimas indirectas de las 228 personas fallecidas en el sismo del 19 de septiembre de 2017. Si bien hay en proceso de reparación 65 familias ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) a través de varios programas sociales de esta ciudad se ha brindado apoyo a 118 familias y que de enero a mayo de 2020 se aprobó un presupuesto en beneficio de 129 familias, no se tiene la certeza de que la totalidad de las familias de las 228 víctimas directas haya sido reparada a la fecha.

<b>Indicador C.2</b>	<b>Porcentaje de inmuebles afectados que cuentan con dictamen de seguridad estructural definitivo.</b>	<b>Sin información</b>
--------------------------	--	------------------------

## DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

Este indicador deberá presentar un porcentaje que considere el número total de inmuebles dañados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 frente al número de inmuebles afectados que cuentan con dictamen de seguridad estructural definitivo.

## INFORMACIÓN DISPONIBLE

En el segundo informe de la jefa de Gobierno se destacó el censo que arrojó 17 953 viviendas afectadas por el sismo, de las cuales 7 223 fueron unidades unifamiliares. De ellas han recibido atención por la Comisión para la Reconstrucción 17 469, de las cuales 7 469 con código de atención originales y 10 000 de código *bis*, algunas de éstas en proceso de revisión de su situación particular. Sin embargo, no se especifica si todos los inmuebles requieren dictaminación por parte de un director responsable de obra para cuantificar el avance de cumplimiento de este proceso.

## OBSERVACIONES

Para la CDHCM es importante que sea accesible, suficiente y disponible la información sobre la totalidad de los inmuebles dañados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 que requieren de un dictamen de seguridad estructural definitivo, con el fin de cuantificar el avance en el proceso de dictaminación de los inmuebles restantes.



<b>Indicador C.3</b>	Número de DRO disponibles en el gobierno de la ciudad.	663
--------------------------	--	-----

## DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

El presente indicador tiene por finalidad visibilizar el número total de directores responsables de obra que se encuentran registrados y en vigencia en el padrón del ISC. Asimismo, pretende establecer un referente para confrontarlo con las necesidades reales del proceso de reconstrucción.

## INFORMACIÓN DISPONIBLE

El portal electrónico del ISC tiene una liga que remite a la Seduvi para la consulta del Padrón de Directores Responsables de Obra; a consultar con la voz *vigente* aparece un listado de 43 DRO. A su vez, en la misma página del ISC aparece otra pestaña titulada DRO, que contiene un vínculo para un documento en PDF con un total de 663 DRO vigentes.

De agosto de 2019 a julio de 2020 se han evaluado y registrado un total de 840 solicitudes de resello de carnet para DRO y CSE.

## OBSERVACIONES

Para esta CDHCM es importante que se puedan consultar de manera sencilla y accesible los registros de DRO vigentes como auxiliares de la administración pública y pieza clave tanto en la dictaminación de afectaciones a inmuebles como en los proyectos de rehabilitación y reconstrucción de éstos. De igual manera, es necesario que las autoridades competentes establezcan si el número actual de profesionales directores responsables de obra es suficiente para las necesidades de supervisión de obras e inmuebles afectados por el sismo del 19s, con el fin de detectar áreas de oportunidad y de política pública en la materia.

<b>Indicador C.4</b>	Número de CSE disponibles en el gobierno de la ciudad.	94
--------------------------	--	----

## DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

El presente indicador tiene por finalidad visibilizar el número total de corresponsables en seguridad estructural que se encuentran registrados y en vigencia en el padrón del ISC. Asimismo, pretende establecer un parámetro para contrastarlo conforme a las necesidades reales del proceso de reconstrucción.



## INFORMACIÓN DISPONIBLE

En el portal electrónico de la página del ISC aparece un vínculo para un documento en PDF con un total de 94 CSE vigentes.

## OBSERVACIONES

Para esta CDHCM es importante que se puedan consultar de manera sencilla y accesible los registros de CSE como auxiliares de la administración pública y que desempeñan un papel importante en la reconstrucción.

<b>Indicador C.5</b>	<b>Número de dictámenes geoestructurales realizados.</b>	<b>10 120</b>
--------------------------	--	---------------

## DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

Este indicador deberá presentar el número total de dictámenes geoestructurales realizados a los inmuebles que presentaron daños por el sismo del 19 de septiembre de 2017.

## INFORMACIÓN DISPONIBLE

En este sentido, el Reporte 2019 identificó un total de 6 500 dictámenes geoestructurales realizados en viviendas unifamiliares y unidades habitacionales. Asimismo, durante el periodo de agosto de 2019 a septiembre de 2020 se han realizado 3 620.

A pesar de ello, son registros del ISC de los cuales no se especifica cuántos fueron realizados para atender la reconstrucción por el sismo del 19 de septiembre de 2017.

## OBSERVACIONES

Para esta CDHCM es importante que se divulgue el número de dictámenes geoestructurales realizados en los inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 y, en su caso, si hay dictámenes pendientes, con el fin de que de manera primordial las personas afectadas cuenten con la información sobre la atención a esta problemática estructural sobre el proceso de reconstrucción.



<b>Indicador C.6</b>	Número de estudios de mecánica de suelos realizados.	Sin información
--------------------------	--	-----------------

## DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

Este indicador deberá presentar el número total de estudios de mecánica de suelos realizados para los inmuebles que presentaron daños por el sismo del 19 de septiembre de 2017.

## INFORMACIÓN DISPONIBLE

Al respecto, la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México inicialmente comunicó la realización de dichos estudios en Tláhuac y Xochimilco. No obstante, por el momento no se cuenta con el número total de estudios realizados.

## OBSERVACIONES

Para esta CDHCM es importante que se divulgue el número de estudios de mecánica de suelos realizados en los inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 que lo ameritaron y, en su caso, si hay dictámenes pendientes, con el fin de que las personas afectadas cuenten con la información sobre la atención a esta problemática estructural sobre el proceso de reconstrucción.

<b>Indicador C.7</b>	Porcentaje de demoliciones concluidas.	91.1%
--------------------------	--	-------

## DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

Este indicador deberá presentar el número de inmuebles que deben ser demolidos frente al número total de demoliciones concluidas.

## INFORMACIÓN DISPONIBLE

La información disponible al momento de la realización de este informe arroja que del total de 135 demoliciones que se realizarían, 123 fueron concluidas, lo que resulta en 91.1% de demoliciones concluidas.

## OBSERVACIONES

En este indicador se observa un avance significativo, por lo que esta Comisión seguirá pendiente del avance de las 12 demoliciones restantes.



<p><b>Indicador C.8</b></p>	<p>Porcentaje de viviendas unifamiliares rehabilitadas y entregadas.</p>	<p>29.3%</p>
---------------------------------	--	--------------

#### DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

Este indicador deberá considerar el número total de viviendas unifamiliares que requieren rehabilitación frente al número de viviendas unifamiliares efectivamente entregadas y rehabilitadas.

#### INFORMACIÓN DISPONIBLE

De conformidad con el Portal para la Reconstrucción, se cuenta con un registro de 4 303 viviendas para rehabilitación, de las cuales 1 261 han sido terminadas, lo que representa un avance de 29.3% para este rubro.

#### OBSERVACIONES

Para la CDHCM es importante que se pueda consultar el porcentaje de avance de viviendas unifamiliares que resultaron con afectaciones derivadas del sismo del 19 de septiembre de 2017 y cuáles de ellas ya fueron entregadas, inclusive aquellas viviendas identificadas como código *bis* que tuvieron una incorporación posterior al Padrón de la Comisión para la Reconstrucción, de acuerdo con el Segundo Informe de la Jefa de Gobierno, que destacó el censo que arrojó 17 953 viviendas afectadas, de las cuales 7 223 fueron unidades unifamiliares.

Asimismo, se reportó que han recibido atención de la Comisión para la Reconstrucción 17 469 viviendas, de las cuales 7 469 con código de atención originales y 10 000 de código *bis*, algunas de éstas en proceso de revisión de su situación particular.

<p><b>Indicador C.9</b></p>	<p>Porcentaje de edificios multifamiliares rehabilitados y entregados.</p>	<p>35.31%</p>
---------------------------------	--	---------------

#### DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

Este indicador deberá considerar el número total de viviendas multifamiliares<sup>9</sup> que requieren rehabilitación frente al número de viviendas multifamiliares efectivamente entregadas y rehabilitadas.

<sup>9</sup> En este apartado se incluyen unidades habitacionales.



## INFORMACIÓN DISPONIBLE

Conforme a la información disponible en el Portal para la Reconstrucción se tiene identificado un total de 235 edificios que se traducen en 8 418 departamentos considerados para rehabilitación. Del total de edificios, 83 han sido rehabilitados, lo que representa un avance de 35.31%. Asimismo, se tiene registrado que 104 unidades habitacionales están consideradas para rehabilitación, conformando un total de 2 313 departamentos.

## OBSERVACIONES

Para la CDHCM es importante contar con un registro confiable de la totalidad de inmuebles multifamiliares que resultaron con afectaciones derivadas del sismo de 19 de septiembre de 2017, que se encuentre disponible y pueda ser consultado de una manera accesible.

<b>Indicador C.10</b>	<b>Porcentaje de viviendas unifamiliares reconstruidas y entregadas.</b>	<b>38.68%</b>
---------------------------	--	---------------

## DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

Este indicador deberá considerar el total de viviendas unifamiliares para reconstrucción frente a las viviendas unifamiliares reconstruidas y entregadas.

## INFORMACIÓN DISPONIBLE

De acuerdo con el Portal para la Reconstrucción se tiene considerado un universo de 2 590 viviendas unifamiliares para ser reconstruidas, de las cuales se han terminado 1 002. Lo anterior representa un avance de 38.68% para dicho rubro.

## OBSERVACIONES

Para este organismo es importante que se encuentre disponible y accesible el número de viviendas unifamiliares, de manera desglosada, que han sido reconstruidas y entregadas.



<b>Indicador C.11</b>	Porcentaje de edificios multifamiliares reconstruidos y entregados.	5.18%
-----------------------	---	-------

#### DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

Este indicador deberá presentar un porcentaje que considere al número total de edificios multifamiliares reconstruidos y entregados.

#### INFORMACIÓN DISPONIBLE

Conforme al Portal para la Reconstrucción corresponde a siete edificios terminados. Asimismo, se tomará en consideración el número total de edificios multifamiliares considerados para reconstrucción, es decir 135 edificios. Lo anterior representa un avance de 5.18% en relación con este proceso.

#### OBSERVACIONES

La CDHCM otorgará seguimiento a los 78 edificios en *proyecto*, los 38 edificios en *proceso de obra* y los 12 edificios en *proceso administrativo*, que conforman el conjunto de edificios multifamiliares pendientes de ser terminados respecto de su reconstrucción.

<b>Indicador C.12</b>	Porcentaje de escuelas rehabilitadas y entregadas.	92%
-----------------------	--	-----

#### DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

Este indicador deberá considerar el número total de escuelas que requerían rehabilitación frente al número de escuelas rehabilitadas y entregadas.

#### INFORMACIÓN DISPONIBLE

El presente indicador retoma como dato de referencia el total de 1 980 planteles educativos públicos que fueron señalados en el Reporte 2019 como escuelas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017. En tal sentido, se documentó la conclusión de la rehabilitación de 92% de las escuelas, es decir, que se encontraban pendientes de atender un total de 166.

Durante 2019 y 2020 se han concluido los procesos de reconstrucción, rehabilitación y/o reforzamiento de 118 escuelas y cuatro están por terminarse.



La reconstrucción de planteles educativos de nivel básico afectados por los sismos de septiembre de 2017 se enfoca en la rehabilitación de diversos elementos de concreto como trabes y columnas, y la reposición de pisos de concreto que estaban agrietados.

#### OBSERVACIONES

El porcentaje es preliminar y puede aumentar o disminuir debido a que no se tiene información desagregada del tipo de intervención en los planteles educativos. Por lo mismo, esta Comisión continuará monitoreado las intervenciones de rehabilitación realizadas a los planteles educativos de la Ciudad de México derivadas de las afectaciones del sismo del 19 de septiembre de 2017.

<b>Indicador C.13</b>	<b>Porcentaje de escuelas reconstruidas y entregadas.</b>	<b>Sin información</b>
---------------------------	---	----------------------------

#### DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

Este indicador deberá considerar el número total de escuelas que requerían reconstrucción frente al número de escuelas reconstruidas y entregadas.

#### INFORMACIÓN DISPONIBLE

El presente indicador retoma como dato de referencia el total de 1 980 planteles educativos públicos que fueron señalados en el Reporte 2019 como escuelas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017. En tal sentido, se documentó la conclusión de la rehabilitación de 92% de las escuelas, es decir que se encontraban pendientes de atender un total de 166.

Se han concluido los procesos de reconstrucción, rehabilitación y/o reforzamiento de 118 escuelas y cuatro están por terminarse.

El Segundo Informe de Gobierno de la Ciudad de México indicó que los planteles atendidos en 15 alcaldías hasta el 31 de julio de 2020 mediante trabajos de rehabilitación, reconstrucción y mantenimiento respecto de las escuelas de educación inicial, especial, preescolar, básica, media superior y superior correspondían a 123.

#### OBSERVACIONES

El porcentaje asentado es preliminar y puede aumentar o disminuir debido a que no se tiene información desagregada del tipo de intervención en los planteles educativos. Por lo mismo, esta Comisión continuará monitoreado las intervenciones de reconstrucción realizadas a los





planteles educativos de la Ciudad de México derivadas de las afectaciones del sismo del 19 de septiembre de 2017.

<b>Indicador C.14</b>	Porcentaje de centros penitenciarios rehabilitados y entregados.	100%
---------------------------	--	------

#### DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

Este indicador cuantifica el número total de centros penitenciarios con afectaciones asociadas al sismo del 19 de septiembre de 2017 frente al número total de centros penitenciarios rehabilitados y entregados.

#### INFORMACIÓN DISPONIBLE

La página institucional de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México informa que se cuenta con un total de 13 centros penitenciarios, dos femeniles y 11 varoniles.

De acuerdo con datos del seguimiento brindado por la Segunda Visitaduría General de esta Comisión, se identificaron afectaciones en la Penitenciaría de la Ciudad de México, el Centro Femenil de Reinserción Social Tepepan y el Reclusorio Oriente (Unidad Médica), los cuales ya fueron rehabilitados y se encuentran en funcionamiento.

<b>Indicador C.15</b>	Porcentaje de centros de salud rehabilitados y entregados.	66.6%
---------------------------	--	-------

#### DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

Este indicador mide el total de centros de salud que presentaron daños derivados del sismo del 19 de septiembre de 2017 frente al número total de centros de salud<sup>10</sup> rehabilitados y entregados.

#### INFORMACIÓN DISPONIBLE

A partir de la información proporcionada por el Segundo Informe de Gobierno de la Ciudad de México, se tiene conocimiento de que cuatro centros de salud y una Unidad de Especialidades Médicas (Centro de Atención Primaria en Adicciones) presentaban daños, por lo que mediante la iniciativa privada fueron reconstruidos dos centros de salud y la Unidad de Especialidades

<sup>10</sup> En este concepto se incluyen centros de salud y hospitales.



Médicas, quedando pendientes dos centros de salud para su intervención mediante recursos públicos.

En cuanto a los hospitales, en el Reporte 2019 se estableció que siete hospitales públicos resultaron afectados, de los cuales cinco fueron rehabilitados.

#### OBSERVACIONES

En este rubro se observa un avance significativo tanto en la atención de hospitales como en lo relativo a centros de salud, por lo que esta Comisión seguirá atenta del avance de las obras o procesos de atención en los centros de salud pendientes de rehabilitación.

<b>Indicador C.16</b>	Porcentaje de reparación efectiva de infraestructura hidráulica.	<b>Sin información</b>
---------------------------	--	----------------------------

#### DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

Este indicador mide la totalidad de afectaciones identificadas en la infraestructura hidráulica con motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017 frente al número de reparaciones efectivas realizadas en la infraestructura hidráulica.

#### INFORMACIÓN DISPONIBLE

En relación con la reparación efectiva de la infraestructura hidráulica, este organismo recibió información proporcionada por el Sacmex, respecto de la reparación de la infraestructura de drenaje y tratamiento (tuberías de drenaje primarias y secundarias, redes de agua residual tratada y bordos de canales dañados en la demarcación territorial Xochimilco). Asimismo, informó sobre un total de 31 reparaciones para dicha infraestructura, empero con este dato, al no contarse con la información concreta sobre la totalidad de afectaciones identificadas en la infraestructura hidráulica con motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017 no es posible alimentar el indicador.

#### OBSERVACIONES

Respecto del presente indicador se seguirá documentando lo relativo a la totalidad de afectaciones identificadas en la infraestructura hidráulica con motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017.



<b>Indicador C.17</b>	Porcentaje de inmuebles de valor artístico, histórico y cultural restaurados y entregados.	8.77%
-----------------------	--	-------

#### DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

Este indicador considera el total de inmuebles de valor artístico, histórico y cultural de la Ciudad de México afectados frente al total de restauraciones de inmuebles ya entregados.

#### INFORMACIÓN DISPONIBLE

El Segundo Informe de Gobierno de la Ciudad de México indicó que el sismo ocasionó afectaciones a 203 monumentos históricos, de los cuales 135 son templos de pueblos originarios. Por otro lado, se ocasionaron afectaciones a 59 inmuebles de la infraestructura cultural, de los cuales ya han sido atendidos 23 (uno por la Comisión para la Reconstrucción) y el resto se encuentra en proceso de atención. Esto representa un avance de 8.77% para la atención de inmuebles de la infraestructura cultural; los restantes están siendo atendidos por las alcaldías en donde se ubican

#### OBSERVACIONES

En este rubro se unifican los diversos inmuebles históricos, artísticos o culturales reportados por las autoridades que fueron intervenidos, y en el resto por atender esta Comisión continuará con el seguimiento correspondiente. Además, se debe contar con un desglose más detallado de los inmuebles afectados y las intervenciones realizadas por las autoridades a cargo de la restauración.

<b>Indicador C.18</b>	Porcentaje de mercados rehabilitados y entregados.	33%
-----------------------	--	-----

#### DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

El indicador medirá el número total de mercados considerados para rehabilitación frente al número total de mercados rehabilitados y entregados.

#### INFORMACIÓN DISPONIBLE

De conformidad con el Segundo Informe de Gobierno de la Ciudad de México, se tiene conocimiento de que en total seis mercados públicos con afectaciones fueron o están siendo intervenidos. Dichos mercados son: 1) San Juan Curiosidades; 2) San Gregorio Atlapulco; 3) San Juan Ixtayopan; 4) Santa Cecilia; 5) Felipe Astorga Ochoa, y 6) Abraham del Llano. Durante



2019 y 2020 se reinauguró el mercado San Juan Curiosidades, en la alcaldía Cuauhtémoc, se reconstruyó el mercado de San Gregorio Atlapulco y se continúa dando seguimiento a la rehabilitación de los mercados San Juan Ixtayopan, Santa Cecilia, Felipe Astorga Ochoa y Abraham del Llano, en la alcaldía Tláhuac.

#### OBSERVACIONES

Esta Comisión reconoce los esfuerzos realizados en el último año para continuar con las labores de rehabilitación de los mercados afectados por el sismo y continuará dando seguimiento al proceso restante de rehabilitación de los cuatro mercados que aún están en proceso de intervención.

<b>Indicador C.19</b>	Número de apoyos para renta entregados.	157 738
---------------------------	---	---------

#### DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

El presente indicador tiene por finalidad contribuir a visibilizar y transparentar el número total de apoyos económicos que han sido entregados a las personas damnificadas que perdieron su vivienda por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México.

#### INFORMACIÓN DISPONIBLE

A este respecto, a partir de la información obtenida del Portal para la Reconstrucción se indica que de enero de 2019 a julio de 2020 se hizo entrega de 152 738 apoyos.

#### OBSERVACIONES

Del universo de víctimas o personas damnificadas por el sismo del 19s, este organismo considera como una cifra relevante la entrega de 157 738 apoyos para renta, considerando que resultaron afectados 17 953 inmuebles, lo que equivale a un promedio aproximado de 8.7 apoyos para cada inmueble.

<b>Indicador C.20</b>	Número de personas damnificadas que han sido incluidas en programas sociales de la ciudad.	1 358
---------------------------	--	-------

#### DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR

El presente indicador tiene por finalidad visibilizar el número total de personas damnificadas que han sido beneficiarias de programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México.



## INFORMACIÓN DISPONIBLE

Al respecto, el Censo Social y Técnico 2018 identificó aproximadamente 17 700 personas damnificadas. En este sentido, algunos ejemplos de programas sociales para este rubro son el Programa especial de apoyo a personas que perdieron algún familiar en el sismo del 19 de septiembre de 2017 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX), que pretende contribuir a la garantía del ejercicio de los derechos de hasta 228 familias que perdieron a algún integrante víctima del sismo del 19 de septiembre de 2017; o el Seguro de Desempleo de la STyFE, el cual en su momento informó que brindó atención a 1 358 personas damnificadas.

## OBSERVACIONES

Es importante para la CDHCM que se dé a conocer el número exacto de personas damnificadas que fueron incluidas en el universo de los programas sociales con los que cuenta el gobierno de la ciudad.



*La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y la reconstrucción.  
Línea de base de indicadores. Reporte 2020*  
se terminó de editar en septiembre de 2020.  
Para su composición se utilizaron los tipos Intro y Futura.

Comprometida con la ecología y el cuidado del planeta,  
la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México  
edita este material en versión electrónica para reducir  
el consumo de recursos naturales, la generación de residuos  
y los problemas de contaminación.



## **Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México**

Av. Universidad 1449,  
col. Pueblo Axotla,  
demarcación territorial Álvaro Obregón,  
01030 Ciudad de México.

Tel.: 5229 5600.

Página web: <https://cdhcm.org.mx>  
Correo electrónico: [cdhdf@cdhcm.org.mx](mailto:cdhdf@cdhcm.org.mx)

### **Azcapotzalco**

Calz. Camarones 494,  
col. Del Recreo,  
02070 Ciudad de México.  
Tel.: 55 4883 0875.

### **Coyoacán**

Av. Río Churubusco s/n  
esq. Prol. Xicoténcatl, primer piso,  
col. San Diego Churubusco,  
04120 Ciudad de México.  
Tel.: 55 7198 9383.

### **Cuajimalpa de Morelos**

Av. Juárez s/n esq. av. México,  
edificio Benito Juárez, planta baja,  
col. Cuajimalpa,  
05000 Ciudad de México.  
Tel.: 55 9153 7883.

### **Cuauhtémoc**

Río Danubio s/n esq. Río Lerma,  
primer piso del mercado Cuauhtémoc,  
col. Cuauhtémoc,  
06500 Ciudad de México.  
Tels.: 55 8848 0688 y 55 7095 3965.

### **Gustavo A. Madero**

Calz. de Guadalupe esq. Fortuna, planta baja,  
col. Tepeyac Insurgentes,  
07020 Ciudad de México.  
Tel.: 56 1152 4454.

### **Iztacalco**

Av. Río Churubusco esq. av. Té s/n,  
edificio B, planta alta,  
col. Gabriel Ramos Millán,  
08000 Ciudad de México.

### **Iztapalapa**

Aldama 63,  
col. San Lucas,  
09000 Ciudad de México.

### **La Magdalena Contreras**

José Moreno Salido s/n,  
col. Barranca Seca,  
10580 Ciudad de México.  
Tel.: 55 5449 6188.

### **Miguel Hidalgo**

Parque Lira 94,  
col. Observatorio,  
11860 Ciudad de México.  
Tel.: 55 5276 7700 ext. 4001.

### **Milpa Alta**

Av. México s/n esq. Guanajuato,  
col. Villa Milpa Alta, Barrio Los Ángeles,  
12000 Ciudad de México.

### **Tláhuac**

José Ignacio Cuéllar 22,  
col. El Triángulo,  
13470 Ciudad de México.

### **Venustiano Carranza**

Prol. Lucas Alamán 11 esq. Sur 89, primer piso,  
col. El Parque,  
15960 Ciudad de México.

### **Xochimilco**

Francisco I. Madero 11,  
Barrio El Rosario,  
16070 Ciudad de México.  
Tels.: 55 7155 1002 y 55 7155 8233.

